

ferenciado sobre la dicha Proposicion, y no ha-
viendo Conformidad en los dictámenes o mandatos
del S.^{or} Corregidor se voto en la forma siguiente—
El Sr. D.^o Pedro Perez de Meca Dijo Verababa su
voto—

El señor D.^o Joseph Garcia Sarmiento y Rubiera
Dijo que Inteligenciado de la Proposicion estam-
pada en el libro Capitular por el señor Personero
en el Cavildo anterior que adado motivo del se-
la presente Citta, se persuade el que expone el q.
dho señor Personero padere una grave equibocaz.
en el concepto que tiene formado en que sus facultades
deben avuenden hasta la noeta y sindicacion de las
operaciones de los Capitulares en la falta de avisten-
cia en los Ayuntamiento; Lo que esta Verabado
la correccion en caso de Necessidade, al S.^{or} Corregidor,
Como tambien el que parece ignora que para que
el Publico no Cooperimente Perjuicio para conferir
las Comisiones que son Necessarias no es del Caso
este presente onó, el Individuo a quien se élige,
por cuya Cauza no es extraño esta falta de
Inteligencia en dho S.^{or} Personero, en atencion
a los pocos dias que ha que se aposecionó, y
y tan breve notó la falta de Concurrencia
y demas que havia que Remediar por lo
que si mas vien Reflexionado dicho señor